



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS GENERALES | | | |
|---|-----------|--------------------------|--|
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado | Inversión | <input type="checkbox"/> | Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | | | |
| Dirección Seccional | | | |
| 1.3 Para proyectos de inversión | | | |
| 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN | | | |
| N/A | | | |
| 1.3.2 Código BPIN | | | |
| N/A | | | |
| 1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura) | | | |
| N/A | | | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión) | | | |
| 2.1.1 Número | N/A | 2.1.2 Fecha | N/A |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones | | | |
| Servicio de Aseo para las Sedes Judiciales del Departamento de Sucre. | | | |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) | | | |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación | | | |
| <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento a la misión y objetivos Institucionales trazados por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a garantizar y mantener las Sedes Judiciales en condiciones adecuadas de limpieza, ambientes de trabajo saludables ajustados a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en virtud de contribuir al desempeño eficiente de los Servidores Judiciales y brindar condiciones seguras y confortables a los usuarios de la Justicia, encuentra conveniente adelantar los estudios que permitan contratar el servicio de aseo con insumos para las sedes judiciales que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo, garantizando el mismo de forma permanente e ininterrumpida.</p> <p>El Distrito Judicial de Sincelejo, cuenta actualmente con una planta de personal aproximadamente de 535 servidores judiciales, repartidos en los 26 Municipios que conforman el Departamento de Sucre, donde se cuenta con instalaciones propias (Sincelejo, Morroa,</p> | | | |

Corozal, Sincé, San Marcos, Majagual, Sucre, Toluviejo, Sampués, San Antonio de Palmito, San Benito de Abad, Chalán, Colosó, Caimito, La Unión), arrendadas (Galeras, Guaranda, Buenavista, El Roble, Coveñas, Tolú, Ovejas, Los Palmitos, San Pedro) y en comodato (San Onofre y Betulia) para la prestación del servicio de justicia. De estas 26 Sedes, cinco (5) conforman las cabeceras de circuito (Sincelejo, Corozal, Sincé, San Marcos y Majagual), las cuales albergan el mayor número de Juzgados y por ende mayor población judicial, lo que representa una alta concurrencia de usuarios e interesados.

Esta Dirección Seccional para atender la necesidad del servicio de aseo de todas sus Sedes Judiciales, cuenta con el contrato de prestación de servicios N° OC 98053 de 2022, suscrito con la Empresa EASYCLEAN G&E S.A.S., con fecha de terminación del veintisiete (27) de junio de la presente anualidad.

Es de resaltar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los funcionarios y empleados que laboran en el Distrito Judicial de Sincelejo, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Por otra parte, es importante manifestar que el servicio que se contrate, debe garantizar procesos, servicio y suministro, basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los funcionarios y empleados un servicio que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad adoptadas por la Entidad.

En ese orden de ideas se hace inminente adelantar proceso por la Tienda Virtual de estado Colombiano - Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el cual se encuentra fundamentado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades deberán hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa, (ii) de instrumentos de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, a partir del veintiocho (28) de junio hasta el veintisiete (27) de Octubre de 2023 y, dada la cuantía del mismo se requiere autorización por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA19-11339.

La presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Esta necesidad se encuentra relacionada en el PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2023 - 2026 y responde al OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Acceso e Infraestructura Física, garantizando una infraestructura física en óptimas condiciones; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS PARA LAS SEDES JUDICIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO”**.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|------|---------------|--|
| 1 | 76111500 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina. |
| 2 | 76111501 | Servicios de limpieza de edificios |

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Tipos de servicios y cantidad

| ITEM | PERFIL | TIEMPO | CANTIDAD | HORARIO LABORAL | OBSERVACIONES |
|------|--------------------------------|----------|----------|-------------------|--|
| 1 | Operario de aseo | Completo | 14 | De lunes a Sábado | Este horario se maneja de la siguiente manera de lunes a viernes de 6 a 11 am y de 1 a 4 pm y los sábados de 7 a 11 am |
| 2 | Operario de aseo | Medio | 34 | De lunes a Sábado | Este horario se maneja de 6 a 10 am para las sedes ubicadas en el Municipio de Sincelejo y de 7 a 11 am para el resto de las sedes en los diferentes municipios del Departamento de Sucre. |
| 3 | Coordinador de tiempo completo | Completo | 1 | De lunes a Sábado | Este horario se maneja de la siguiente manera de 6 a 11 am y de 1 a 4 pm |

La Tabla No. 2 señala la ubicación donde se instalarán los servicios de aseo

| ITEM | SEDE JUDICIAL | UBICACIÓN | TIPO DE SERVICIO | CANTIDAD |
|------|---------------------|--|------------------|----------|
| 1 | SEDE 1 SINCELEJO | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1 | Tiempo Completo | 1 |
| 2 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2 | Tiempo Completo | 1 |
| 3 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 3 | Tiempo Completo | 1 |
| 4 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 4 | Medio Tiempo | 1 |
| 5 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 5 y 6 | Medio Tiempo | 1 |
| 6 | SEDE 2 SINCELEJO | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 1 | Medio Tiempo | 1 |
| 7 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 2 | Medio Tiempo | 1 |
| 8 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 3 | Tiempo Completo | 1 |
| 9 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 4 | Tiempo Completo | 1 |
| 10 | SEDE 3 SINCELEJO | Sede del Edificio Gentium Pisos 1 y 2 | Tiempo Completo | 1 |
| 11 | | Sede del Edificio Gentium Piso 3 | Medio Tiempo | 1 |
| 12 | | Sede del Edificio Gentium Piso 4 | Medio Tiempo | 1 |
| 13 | | Sede del Edificio Gentium Piso 5 | Tiempo Completo | 1 |
| 14 | | Sede del Edificio Gentium Piso 6 | Tiempo Completo | 1 |
| 15 | | Sede del Edificio Gentium Pisos 7 y 8 | Medio Tiempo | 1 |
| 16 | SEDE 4 SINCELEJO | Sede Edificio las Marías Piso 1 | Tiempo Completo | 1 |
| 17 | | Sede Edificio las Marías Piso 2 | Medio Tiempo | 1 |
| 18 | | Sede Edificio las Marías Piso 3 | Medio Tiempo | 1 |
| 19 | | Sede Edificio las Marías Pisos 4 y 5 | Tiempo Completo | 1 |
| 20 | SEDE 5 SINCELEJO | Sede Distrito Judicial de Sincelejo Archivo Histórico de Sincelejo | Medio Tiempo | 1 |
| 21 | SEDE 6 COROZAL | Palacio de Justicia de Corozal Piso 2 | Tiempo Completo | 1 |
| 22 | | Palacio de Justicia de Corozal Piso 3 | Tiempo Completo | 1 |
| 23 | | Palacio de Justicia de Corozal Piso 1 | Medio Tiempo | 1 |

| | | | | |
|----|--------------------------------------|--|-----------------|---|
| 24 | SEDE 7 MAJAGUAL | Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual | Tiempo Completo | 1 |
| 25 | SEDE 8 SAN MARCOS | Palacio de Justicia de San Marcos | Medio Tiempo | 1 |
| 26 | | Palacio de Justicia de San Marcos | Medio Tiempo | 1 |
| 27 | SEDE 9 SINCE | Palacio de Justicia de Sincé | Tiempo Completo | 1 |
| 28 | SEDE 10 SUCRE | Palacio de Justicia de Sucre | Medio Tiempo | 1 |
| 29 | SEDE 11 TOLÚ | Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú | Medio Tiempo | 1 |
| 30 | SEDE 12 SAMPUES | Juzgado Promiscuo Municipal Sampues | Medio Tiempo | 1 |
| 31 | SEDE 13 TOLUVIEJO | Juzgado Promiscuo Municipal Toluviejo | Medio Tiempo | 1 |
| 32 | SEDE 14 BETULIA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 33 | SEDE 15 BUENAVISTA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 34 | SEDE 16 CHALÁN | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 35 | SEDE 17 COLOSÓ | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 36 | SEDE 18 COVEÑAS | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 37 | SEDE 19 EL ROBLE | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 38 | SEDE 20 GALERAS | Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras | Medio Tiempo | 1 |
| 39 | SEDE 21 LOS PALMITOS | Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos | Medio Tiempo | 1 |
| 40 | SEDE 22 MORROA | Sede del Juzgado Promiscuo de Morroa | Medio Tiempo | 1 |
| 41 | SEDE 23 OVEJAS | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 42 | SEDE 24 SAN BENITO ABAD | Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad | Medio Tiempo | 1 |
| 43 | SEDE 25 SAN ONOFRE | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 44 | SEDE 26 SAN PEDRO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 45 | SEDE 27 SAN ANTONIO DE PALMITO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 46 | SEDE 28 CAIMITO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 47 | SEDE 29 LA UNIÓN | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |

| | | | | |
|------------------------------------|----------------------------|--|-----------------|-----------|
| 48 | SEDE 30 GUARANDA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal | Medio Tiempo | 1 |
| 49 | TODAS LAS SEDES JUDICIALES | VISITAR TODAS LAS SEDES JUDICIALES PARA EJERCER SU SUPERVISIÓN | Tiempo Completo | 1 |
| TOTAL OPERARIOS A CONTRATAR | | | | 49 |

Para la ejecución del contrato se requiere un total de cuarenta y ocho (48) operarios de aseo (14 de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado y treinta y cuatro (34) de cuatro (4) horas diarias de lunes a sábado) y un (1) coordinador de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado.

Nota: La Entidad durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio podrá modificar, suprimir o adicionar algunos servicios.

Se exigirán como insumos, elementos, equipos y maquinaria los siguientes:

INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del contratista, el suministro mensual de los insumos y elementos de aseo que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en los sitios donde se prestarán los servicios dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se hará el día que la Empresa inicie las labores.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los insumos o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

Los insumos y elementos de aseo solicitados en el presente estudio, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución del contrato y son los siguientes:

| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|-------------------------------|---|--|------------------|
| 1 | Detergente multiusos en polvo | - Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr | 150 |

| | | | | |
|---|--|--|--|-----|
| 2 | Limpiador desinfectante para uso general 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | 150 |
| 3 | Líquido para limpiar vidrios 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola. | 424 |
| 4 | Blanqueador o hipoclorito 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | 153 |
| 5 | Creolina 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima de fenoles de 4% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc | 204 |

| | | | | |
|----|-------------------------|---|--|-------|
| 6 | Lustrador de muebles | <ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc | 408 |
| 7 | Cera emulsionada Neutra | <ul style="list-style-type: none"> - Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | 51 |
| 8 | Varsol ecológico 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc | 102 |
| 9 | Bayetilla 1 | <ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 204 |
| 10 | Esponjilla 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho | Unidad | 306 |
| 11 | Escoba 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 51 |
| 12 | Mango madera escoba 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 51,00 |
| 13 | Trapero 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 51,00 |

| | | | | |
|----|------------------------------------|--|----------------------------|--------|
| 14 | Mango madera trapero 1 | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 51,00 |
| 15 | Cepillo para sanitario (churrusco) | - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cc | Unidad | 51,00 |
| 16 | Bolsas plástica 15 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 204,00 |
| 17 | Bolsas plástica 16 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 153,00 |
| 18 | Bolsas plástica 17 | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 153,00 |
| 19 | Guantes 1 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo | Par | 51,00 |
| 20 | Guantes 4 | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo | Par | 51,00 |
| 21 | Tapabocas 1 | - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas | Caja de mínimo 50 unidades | 51,00 |
| 22 | Recogedor de basura 1 | - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 52,00 |
| 23 | Baldes (Compra) | - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde | Unidad | 52,00 |

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado del contrato.

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo, mantenimiento y jardinería se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que se afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios, conforme al Artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, se debe contar con la autorización previa del Consejo Seccional de la Judicatura del Sucre para adelantar el proceso.

Así mismo, los Estudios Previos y documentos del proceso deberán ser puestos en conocimiento de la Junta de Contratación para que esta pueda emitir pronunciamiento antes de ser presentados para su aprobación en Sala, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 8 del punto 2.2.1. del Manual de Contratación vigente.

3.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería establece las condiciones generales del contrato tales como alcance, entrega, supervisión, obligaciones de las partes, garantías y en general todas las consideraciones necesarias e indispensables para la adquisición de los elementos.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada por intermedio de la Tienda Virtual, según Acuerdo Marco de Precios CCE – 126 - 2023.

SE ANEXA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la política para el Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3.2.1. Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014,

para lo cual deberán comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del mismo, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Así mismo, deberá cumplir con los requisitos contenidos en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios de la Entidad (los que apliquen), dentro de los cuales encontramos:

Antes de la adjudicación:

1. Si el contratista o proveedor realiza la fabricación de los elementos de aseo, previo a la adjudicación, se deberá garantizar el cumplimiento de requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visita de inspección, realizada por una persona competente en el manejo de sustancias químicas.

El oferente deberá adjuntar:

1. Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas
2. Ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados
3. Los productos deberán entregarse etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado
4. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998)
5. Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento.
6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
7. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.

Durante la prestación del servicio

1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas.
2. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio
3. Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas.
4. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama.
5. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial

Las obligaciones de la Entidad serán las establecidas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de precios N° CCE-126-2023 "Obligaciones de la Entidad Compradora", adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección, Justificación y fundamentos jurídicos.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Tienda Virtual del Estrado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas se tiene que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". Consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso de poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023 vigente hasta el 7 de marzo de 2024.

Actualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo - Sucre, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si la prestación del servicio requerida se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo, considerando el servicio requerido por la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, evidenciándose que el mencionado Acuerdo satisface en un 100% la necesidad identificada en este documento.

A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, las Entidades Estatales podrán: "Adquirir Servicios de Aseo y Cafetería en las diferentes Regiones de Cobertura a nivel nacional.

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva de proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación es de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$402.475.667).**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

| ASEO 2023 | | | | |
|---|-------|------------|----------------|-----------------------|
| UNIDAD | CDP | FECHA | VALOR CDP | VALOR A AFECTAR |
| Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura | 4223 | 2023/05/02 | \$ 107.144.202 | \$ 52.321.837 |
| Unidad 08 Tribunales y Juzgados | 10423 | 2023/05/02 | \$ 632.436.842 | \$ 313.931.020 |
| Unidad 09 Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo | 1323 | 2023/05/02 | \$ 72.674.876 | \$ 36.222.810 |
| TOTAL | | | | \$ 402.475.667 |

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se procedió a diligencia el simulador para estructurar la compra, siguiendo las directrices impartidas por CCE a través de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV NO. CCE-126-2023, revisando previamente las regiones de cobertura del mismo, en donde se pudo determinar que en la Región Nro. 2 se tiene cobertura en la prestación del servicio integral de aseo en todos los municipios que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo.

SE ANEXA EL SIMULADOR

3.4.4 Forma de pago del contrato

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería. (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor, presentando las facturas a través de la plataforma OLIMPIA IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los soportes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que prestó el servicio y evidencia del pago del salario de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la entidad, enviados al siguiente correo electrónico, mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor de las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social de personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 2%, retención por IVA 15%, reteica según la tarifa del Municipio de ejecución del contrato, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El pago estará aprobado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos de PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1. Capacidad Jurídica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal (iii) de la cláusula 11 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 aportar *“...Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen...”*

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.17 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 *“...Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal...”*

No obstante, la Nación, C.S.J., D.S.A.J. de Sincelejo, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello consultará en las páginas Web de: la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los artículos 180 y 181 de la Ley 1801 del 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

3.5.1.1.3 Limitación del proceso de selección a Mipyme

La entidad, en caso de ser procedente, ha de adherirse a lo dispuesto en el numeral 6.5., inciso 2, literales de la A a la F. de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

No obstante lo anterior, este proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, actualmente adelanta una Solicitud de Información RFI No. 152989, toda vez que, *la Solicitud de Cotización es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*, cuyo umbral para la presente anualidad fue fijado en la suma de \$457.297.264.00 y la presente contratación asciende a la suma de \$402475.667,00 siendo menor que el umbral establecido.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma

que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor económico

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.2 Factor Técnico Adicional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.3 Puntaje para Estimular la Industria Nacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.4. Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.

| |
|---|
| <p>Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p> |
| <p>3.5.2.5. Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres</p> |
| <p>La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.</p> <p>Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p> |
| <p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p> |
| <p>La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.16 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 “...<i>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo: ... (i) al (iv) ...</i>”</p> |
| <p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p> |
| <p>El análisis del riesgo, la asignación y la forma de mitigarlo fue elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aparece descrito en el capítulo 9 del Pliego Definitivos de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería IV. CCE-126-2023, razón por la cual no habrá de realizarse análisis de riesgos adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.</p> |
| <p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> |
| <p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p> |
| <p>N/A</p> |
| <p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p> |
| <p>Las garantías para el presente proceso de selección se encuentran establecidas en los numerales: 16.2) Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras y 16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras, cláusula 16 Garantías, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, razón por la cual la entidad no exigirá garantías adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.</p> |

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|--|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes. | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Cubrimiento requerido |
|-------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| | Mayor a | Menor o igual a | |
| 1 | 0 SMMLV | 1.500 SMMLV | 200 SMMLV |
| 2 | 1.500 SMMLV | 2.500 SMMLV | 300 SMMLV |
| 3 | 2.500 SMMLV | 5.000 SMMLV | 400 SMMLV |
| 4 | 5.000 SMMLV | 10.000 SMMLV | 500 SMMLV |
| i | 2.500 SMMLV*[i-1] | 2.500 SMMLV*[i] | 5% del límite superior del rango |

Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV. La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

3.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Nombre | Marielis Lugo Ojeda |
| No. cédula | 23.175.590 |
| Cargo | Profesional Universitario G-9 |
| Correo Electrónico | mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Dependencia | DESAJ |

3.8.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

3.8.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

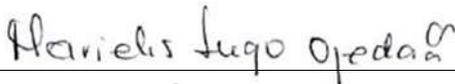
| | |
|-----------------------|-----|
| Nombre unidad del CSJ | N/A |
| Nombre del empleado | N/A |
| No. cédula | N/A |
| Cargo | N/A |
| Dependencia | N/A |

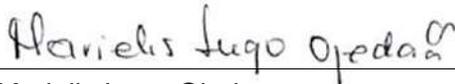
3.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

| Plazo de ejecución | El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término durante el cual el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición de la orden de compra, acta de inicio y registro presupuestal, teniendo en cuenta que la orden de Compra actual vence el 27 de junio de 2023. | | | | | | | | |
|--------------------|---|---|---------------|-----------|---|------------------|---|---|---|
| Lugar de ejecución | Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo Calle 22 No. 16-40, y la ejecución se realizará en las diferentes Sedes Judiciales del Departamento de Sucre, las cuales se relacionan a continuación: <table border="1" data-bbox="771 1642 1328 1835"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>SEDE JUDICIAL</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="2">SEDE 1 SINCELEJO</td> <td>Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | SEDE JUDICIAL | UBICACIÓN | 1 | SEDE 1 SINCELEJO | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1 | 2 | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2 |
| ITEM | SEDE JUDICIAL | UBICACIÓN | | | | | | | |
| 1 | SEDE 1 SINCELEJO | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 1 | | | | | | | |
| 2 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 2 | | | | | | | |

| | | | | |
|--|--|----|----------------------|--|
| | | 3 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 3 |
| | | 4 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Piso 4 |
| | | 5 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 5 y 6 |
| | | 6 | SEDE 2 SINCELEJO | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 1 |
| | | 7 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 2 |
| | | 8 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 3 |
| | | 9 | | Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Piso 4 |
| | | 10 | SEDE 3 SINCELEJO | Sede del Edificio Gentium Pisos 1 y 2 |
| | | 11 | | Sede del Edificio Gentium Piso 3 |
| | | 12 | | Sede del Edificio Gentium Piso 4 |
| | | 13 | | Sede del Edificio Gentium Piso 5 |
| | | 14 | | Sede del Edificio Gentium Piso 6 |
| | | 15 | | Sede del Edificio Gentium Pisos 7 y 8 |
| | | 16 | SEDE 4 SINCELEJO | Sede Edificio las Marías Piso 1 |
| | | 17 | | Sede Edificio las Marías Piso 2 |
| | | 18 | | Sede Edificio las Marías Piso 3 |
| | | 19 | | Sede Edificio las Marías Pisos 4 y 5 |
| | | 20 | SEDE 5 SINCELEJO | Sede Distrito Judicial de Sincelejo Archivo Histórico de Sincelejo |
| | | 21 | SEDE 6 COROZAL | Palacio de Justicia de Corozal Piso 2 |
| | | 22 | | Palacio de Justicia de Corozal Piso 3 |
| | | 23 | | Palacio de Justicia de Corozal Piso 1 |
| | | 24 | SEDE 7 MAJAGUAL | Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual |
| | | 25 | SEDE 8 SAN MARCOS | Palacio de Justicia de San Marcos |
| | | 26 | | Palacio de Justicia de San Marcos |

| | | | |
|--|----|--------------------------------------|---|
| | 27 | SEDE 9 SINCE | Palacio de Justicia de Sincé |
| | 28 | SEDE 10 SUCRE | Palacio de Justicia de Sucre |
| | 29 | SEDE 11 TOLÚ | Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú |
| | 30 | SEDE 12 SAMPUES | Juzgado Promiscuo Municipal Sampues |
| | 31 | SEDE 13 TOLUVIEJO | Juzgado Promiscuo Municipal Tolviejo |
| | 32 | SEDE 14 BETULIA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 33 | SEDE 15 BUENAVISTA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 34 | SEDE 16 CHALÁN | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 35 | SEDE 17 COLOSÓ | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 36 | SEDE 18 COVEÑAS | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 37 | SEDE 19 EL ROBLE | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 38 | SEDE 20 GALERAS | Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras |
| | 39 | SEDE 21 LOS PALMITOS | Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos |
| | 40 | SEDE 22 MORROA | Sede del Juzgado Promiscuo de Morroa |
| | 41 | SEDE 23 OVEJAS | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 42 | SEDE 24 SAN BENITO ABAD | Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad |
| | 43 | SEDE 25 SAN ONOFRE | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 44 | SEDE 26 SAN PEDRO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 45 | SEDE 27 SAN ANTONIO DE PALMITO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 46 | SEDE 28 CAIMITO | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 47 | SEDE 29 LA UNIÓN | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 48 | SEDE 30 GUARANDA | Sede del Juzgado Promiscuo Municipal |
| | 49 | TODAS LAS SEDES JUDICIALES | VISITAR TODAS LAS SEDES JUDICIALES PARA EJERCER SU SUPERVISIÓN |

| | |
|--|--|
| Liquidación del contrato | <p>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En todo caso se podrá realizar la liquidación bilateral o unilateral en los términos establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> |
| <p>3.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p> | |
| <p>Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento precontractual dentro de la Licitación Pública N° CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.</p> | |
| <p>3.11 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</p> | |
| Ciudad de diligenciamiento | Sincelejo |
| Fecha de diligenciamiento | 09 de junio de 2023 |
| <p>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p> | |
| Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | Dirección Seccional |
| <p>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</p> | |
| Firma |  |
| Nombre | Marielis Lugo Ojeda |
| Cargo | Profesional Universitario G-9 |
| Dependencia | DEAJ |
| <p>4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación</p> | |
| Firma |  |
| Nombre | María Claudia Medina Taboada |

| | |
|--|---|
| Cargo | Directora Seccional |
| 5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) | |
| 5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Daniel Eduardo Romero Vitola |
| Cargo | Profesional Universitario G11 |
| 5.2 Servidor designado por el Área Financiera | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Alfonso Samuel Pinilla Almario |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 |
| 5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Nombre unidad | DEAJ |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Marielis Lugo Ojeda |
| Cargo | Profesional Universitario G-9 |
| 5.4 Servidor designado Líder Administrativo | |
| Nombre unidad | Contratación |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Lina María Meriño de la Rosa |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 13 |
| Dependencia | Dirección Seccional. |

| 6. PRONUNCIAMIENTO JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo) (DESAJSIR20-27 del 24/01/2020) | |
|---|--|
| Los miembros de la Junta de Contratación revisamos el contenido de los estudios previos y nos manifestamos conforme con su contenido y el trámite impartido, por cuanto se ajustan a la legalidad. Este documento hace parte integral del proceso contractual. Se realiza pronunciamiento a través del Acta No. 007 del 13/06/2023. | |
| 6.1 Servidor de la Coordinación Administrativa y Financiera designado por la Directora Seccional (Presidente Junta). | |
| Firma | |
| Nombre empleado | Pedro Antonio Cuadros Mariño |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 – Coordinador Administrativo y Financiero |
| 6.2 Servidor designado por la Directora Seccional para apoyar el Área Jurídica (Resolución DESAJSIR21-807 del 20/04/2021) | |
| Firma | |
| Nombre empleado | Liseth Adriana de la Ossa Díaz |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 – Asistencia Legal |
| 6.3 Servidor del Área de Tesorería designado por la Directora Seccional | |
| Firma | |
| Nombre empleado | Ketty Blanco Villalba |
| Cargo | Asistente Administrativo Grado 9 – Tesorera |